

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2022 00182 00***

Interlocutorio: No. 869

De conformidad con lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por el Banco Comercial AV Villas S.A. con Nit. 8600358275, en contra de John Fredy Hurtado Minota, identificado con la C.C. No. 94.556.298, por el pago de las cuotas en mora hasta el día 2 de agosto de 2022 incluidas las costas.

2) Levantar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles objeto de gravamen hipotecario, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 280-189086 y 280-189273 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad del ejecutado John Fredy Hurtado Minota.

Líbrese el oficio respectivo, indicando que la medida les fue comunicada mediante oficio No. 642 del 4 de mayo de 2022, el cual queda sin vigencia. Es responsabilidad de la parte interesada el trámite del oficio.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 159
Fecha de notificación por estado 16/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5820ff0cd8f50ca7d32d391a3ab02c67af97e501b3bd2fc8ed9e2336aa2c96**

Documento generado en 15/09/2022 10:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>